



Numero de boletin: 29320

Fecha: 30/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67867---DECRETO 2298 / 2018 DECRETO / 2018-07-16

67869---DECRETO 2303 / 2018 DECRETO / 2018-07-16

67864---DECRETO 2341 / 2018 DECRETO / 2018-07-20

67861---DECRETO 2490 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

67862---DECRETO 2566 / 2018 DECRETO / 2018-08-06

67866---DECRETO 2567 / 2018 DECRETO / 2018-08-06

67863---DECRETO 2588 / 2018 DECRETO / 2018-08-08

67865---DECRETO 2626 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

67868---DECRETO 2801 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

67860---DECRETO 2806 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

67859---RESOLUCIONES 88 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-29

Aviso número 67867

DECRETO 2298 / 2018 DECRETO / 2018-07-16

DECRETO N° 2.298/1, del 16/07/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez Personal Temporario, Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 26 de agosto de 2018, con regreso el día 29 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto, en el marco del Programa Tucumán Mascotas, la participación en la inauguración del nuevo Ce.P.S.A. (Centro Provincial de Salud Animal), ubicado en la Municipalidad de Trancas.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Alberto Domínguez, Personal Temporario Categoría 20, de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 26 de agosto de 2018, con regreso el día 29 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67869

DECRETO 2303 / 2018 DECRETO / 2018-07-16

DECRETO N° 2.303/1, del 16/07/2018.-

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia en Misión Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que al encontrarse en uso de Licencia el señor Vice Gobernador de la Provincia, corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de la Provincia, Dr. Fernando Arturo Juri.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2341 / 2018 DECRETO / 2018-07-20

DECRETO N° 2.341/7 (SES), del 20/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1871/213-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Jefe de Policía de la provincia: Crio. Gral (R) José Eduardo Díaz, conjuntamente con personal del Departamento General de Policía: comisario principal Sergio Rolando Ibañez y sargento 1° Mauricio Germán Cardozo, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, vía terrestre, durante los días 29 de julio al 01 de agosto de 2018; y CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el señor Jefe de Policía, conjuntamente con los citados agentes participen del "173 aniversario de la creación de la Policía de la provincia de Jujuy" y del "80 aniversario de la Gendarmería Nacional", de acuerdo a las invitaciones obrantes a Fs. 02 y 08.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 29/07/18, en el vehículo perteneciente al parque automotor de la repartición, camioneta marca Toyota Hilux, dominio AB725FF, identificado: con el TUC 0165, el que será conducido por el sargento 1° Mauricio Germán Cardozo, retornando a nuestra provincia el día 01/08/18, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, respecto del día 29/07/18.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jefe de Policía de la provincia: Crio. Gral (R) José Eduardo DÍAZ, DNI N° 16.432.652, conjuntamente con personal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA: comisario principal Sergio Rolando IBAÑEZ, DNI N° 22.280.875 y sargento 1° Mauricio Germán CARDOZO, DNI N° 26.446.108, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, vía terrestre, durante los días 29 de Julio al 01 de agosto de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida fuera del territorio provincial del vehículo perteneciente al parque automotor del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, camioneta marca Toyota Hilux, dominio A8725FF, identificado con el TUC 0165, el que será conducido por el sargento 1° Mauricio Germán CARDOZO, DNI N° 26.446.108.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva para proveer al citado funcionario y a los mencionados agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes) vía terrestre (Tucumán Jujuy - Tucumán), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07, respecto del día 29/07/18, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto

precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67861

DECRETO 2490 / 2018 DECRETO / 2018-08-01

DECRETO N° 2.490/4 (SENAYF), del 01/08/2018.

EXPEDIENTE N° 10109/425-F-2018.-

VISTO la invitación al XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social "La dimensión ético-política en el ejercicio profesional", que se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de Agosto del año 2.018 en la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación responde a la necesidad de contar con las actualizaciones e intercambio de las prácticas profesionales con colegas de todo el país, como así también a la capacitación del personal a cargo, lo cual impacta de manera significativa en la labor diaria que se realiza en los espacios de trabajo.

Que a tal efecto a fs. 01 la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para que personal de dicha área participe en la presente Misión Oficial, trasladándose vía terrestre el día 8 de Agosto de 2018, en horas de la tarde, retornando a la provincia por idéntico medio el día 11 de igual mes y año en horas de la tarde.

Que se agrega a fs. 07 la pertinente invitación.

Que obran copias de DNI (fs. 03/06) y las respectivas fojas de servicios (fs. 18/19), de los agentes detallados a fs. 02.

Que a fs. 20 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal perteneciente a diferentes áreas de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que más abajo se detalla, a trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 08 de Agosto de 2018 en horas de la tarde, regresando por la misma vía el día 11 de igual mes y año en horas de la tarde:

-Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia:

Sra. Melina Carrizo, categoría N.° 21

-Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán:

Lic. Eva Deolinda del Valle Argañaraz, categoría N.° 20

Lic. Norma Judith Coronel, categoría N.° 21

-Hogar de Niñas Santa Rita:

Sra. Cynthia Valeria Rodríguez Soria, categoría N.° 18

ARTICULO 2°. Facultase a la Dirección de Administración - SAF N.° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para

tal fin la U.O. N.º 830, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67862

DECRETO 2566 / 2018 DECRETO / 2018-08-06

DECRETO N° 2.566/4 (SENAYF), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 9972/425-F-2018.-

VISTO la "Reunión del Comité Ejecutivo", "Las Reuniones Regionales", las "Reuniones de Comisiones de Trabajo" y las "LXXVI y LXXVII Asambleas Ordinarias del Consejo Federal de Discapacidad", que se llevarán a cabo los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto a fs. 01 el Director de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social Dr. Hugo Alberto Jovanovics, Categoría 24, solicita participar de los citados eventos junto al Subdirector de Discapacidad de la citada Secretaría de Estado, el Dr. Martín Gonzalo Alves, Categoría 23.

Que a fs. 02/04 se agrega copia copia simple de la invitación al evento.

Que a fs. 10 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Discapacidad, Dr. Hugo Alberto Jovanovics, Categoría 24 y al Subdirector de Discapacidad de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Martín Gonzalo Alves, Categoría 23, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de agosto de 2018 en horas de la mañana, regresando por la misma vía, el día 10 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos que demande la presente Misión Oficial en concepto de viáticos y pasajes, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. N.° 830, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2567 / 2018 DECRETO / 2018-08-06

DECRETO N° 2.567/7 (SES), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1079/700-S-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a las empleadas del Departamento General de Policía: Oficial Auxiliar María Cristina Andrada y Oficial Sub-Ayudante Valeria Natalia Monteros, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de San Juan, durante los días 06 al 11 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que las citadas agentes participen del 6° Encuentro Federal "Análisis del Delito", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar entre los días 07 al 10 de agosto de 2018 en la citada provincia, de acuerdo a la invitación obrante a fs. 02/05. Que el traslado se realizará vía terrestre el día 06/08/18, retornando a nuestra provincia el día 11/08/18.

Que a fs. 05 y por Acta de fecha 27/07/18 (fs. 10) se indica que la Institución organizadora brindará alojamiento y racionamiento a los participantes, correspondiendo solo reconocer el rubro movilidad para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Oficial Auxiliar María Cristina Andrada, DNI N° 32.162.611 y a la Oficial Sub-Ayudante Valeria Natalia Monteros, DNI N° 34.719.863, del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de San Juan, durante los días 06 al 11 de agosto de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a las citadas agentes, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - San Juan - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

Aviso número 67863

DECRETO 2588 / 2018 DECRETO / 2018-08-08

DECRETO N° 2.588/7 (MS), del 08/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1938/213-C-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la cabo del Departamento General de Policía, Soledad María José Ruiz, a trasladarse a la provincia de La Rioja, vía terrestre, en misión oficial, durante los días 12 al 28 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que la citada agente participe en el "IV° Curso Nacional de descenso táctico y rescate", organizado por la Policía de la provincia de La Rioja, y que se desarrollará en la ciudad de La Rioja durante los días 13 al 27 de agosto de 2018.

Que el traslado se realizará vía terrestre, con fecha de salida prevista para el día 12/08/18, retornando a nuestra provincia el día 28/08/18.

Que según la invitación obrante a Fs. 02/03 la organización del curso brindará alojamiento y comida a los participantes, por lo cual solo corresponde el reconocimiento de los gastos de movilidad e inscripción al curso (\$2.000,00) Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la cabo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Soledad María José RUIZ, DNI N° 29.310.763, a trasladarse a la provincia de La Rioja, vía terrestre, en misión oficial, durante los días 12 al 28 de agosto de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, a emitir la orden de pago respectiva para proveer a la nombrada empleada los fondos correspondientes para gastos de movilidad vía terrestre (Tuc - La Rioja - Tuc) e inscripción (\$2.000,00), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67865

DECRETO 2626 / 2018 DECRETO / 2018-08-10

DECRETO N° 2.626/1, del 10/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.408/110-F-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad, Personería Jurídica N° 2234/14 SSG de fecha 20/08/1981, con domicilio en Av. Independencia N° 1.800, de esta ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica, por la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil), y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica es para solventar los gastos que se ocasionarán con motivo de la realización del "2° Simposio La Luz en el Museo y el Cuidado del Patrimonio", los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, y el dictado del curso de posgrado "Conservación preventiva de museos. Aspectos técnicos y ambientales", los días 13, 14 y 15 de agosto del corriente año, organizado por el Departamento de Luminotecnia, Luz y Visión de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la UNT, y la participación del Instituto de Luz Ambiente y Visión UNT - CONICET, los cuales contarán con la participación de destacados profesionales de España, EEUU y México e invitados nacionales y locales.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad, Personería Jurídica N° 2234/14 SSG de fecha 20/08/1981, con domicilio en Av. Independencia N° 1.800, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$30.000.- (pesos treinta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el pago, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

DECRETO 2801 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.801/3(SH), 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 590/370-SEH-2018.-

VISTO la Ley N° 9.109 que faculta al Poder Ejecutivo a emitir títulos denominados "BONOS PARA LA CONVERSION Y SANEAMIENTO DE EMPRESTITOS PUBLICOS" - Serie IV - CONSADEP IV, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece que los mencionados títulos se emitirán en forma Escritural.

Que atento a la autorización conferida por la Ley N° 9.109 se considera atinado disponer una Primera Emisión de los " BONOS PARA LA CONVERSION Y SANEAMIENTO DE EMPRESTITOS PUBLICOS" - Serie IV - CONSADEP IV.

Que es del caso adoptar las medidas que dispongan la emisión correspondiente.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5, Dirección General de Presupuesto a fojas 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.275 de 27 de agosto de 2018, adjunto a fojas 8/9 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Primera Emisión de "BONOS PARA LA CONVERSION Y SANEAMIENTO DE EMPRESTITOS PUBLICOS" - Serie IV - CONSADEP IV, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000,00). Los títulos que se emitan se destinarán a lo autorizado por el Artículo 4° de la Ley N° 9.109.

ARTÍCULO 2°.- Los títulos emitidos de acuerdo al Artículo 1° son Escriturales y libremente transferibles, llevándose el registro escritural en la Caja de Valores S.A, cotizando en la Bolsa de Comercio y Mercado de Valores autorizados.

ARTICULO 3°.- La emisión se producirá teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Fecha de Emisión: 1° de Setiembre de 2018.

b. Fecha de Vencimiento: 1° de Setiembre de 2028.

c. Plazo: 10 años.

d. Moneda de Pago y Emisión: Pesos.

e. Amortización: se efectuará en VEINTE (20) cuotas semestrales y consecutivas equivalentes cada una al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto emitido ajustado por Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), venciendo la primera de ellas el 1° de Marzo de 2019.

f. El saldo de capital de los bonos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 214/02 del PEN, o el que en el futuro se reemplace, desde la fecha de emisión y hasta el quinto día hábil anterior a la fecha del vencimiento de cada periodo semestral.

g. Intereses: Devengara intereses sobre el saldo ajustado a partir de la fecha de emisión al 1% (UNO POR CIENTO) anual los que serán pagados a semestre vencido, en forma conjunta con la amortización.

Garantías: Tendrá como garantía principal la afectación diaria de hasta un

0,0025% (CERO COMA CERO CERO VEINTICINCO POR CIENTO) de los recursos provenientes de la recaudación de impuestos provinciales, a partir del comienzo del periodo correspondiente al primer cupón de servicio semestral, hasta la concurrencia de la suma correspondiente a cada servicio semestral y así sucesivamente hasta la total amortización de los títulos emitidos.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67860

DECRETO 2806 / 2018 DECRETO / 2018-08-27

DECRETO N° 2.806/3 (SH), del 27/08/2018.

EXPEDIENTE N° 589/370-SEH-2018.

VISTO la Ley N° 9.109 que faculta al Poder Ejecutivo a emitir títulos denominados "BONOS PARA LA CONVERSION y SANEAMIENTO DE EMPRESTITOS PUBLICOS" - Serie IV - CONSADEP IV, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece que los mencionados títulos se emitirán en forma Escritural.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a reglamentar sus disposiciones para la plena vigencia de la norma.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, Dirección General de Presupuesto a fojas 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.274 del 27 de agosto de 2018, adjunto a fojas 9/10 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que los títulos CONSADEP IV a emitir en virtud de la Ley N° 9.109 serán de carácter Escritural, llevará el registro la Caja de Valores S.A. y serán libremente transferibles.

La emisión de títulos CONSADEP IV podrá ser en un solo acto por el total de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$1.800.000.000,00) autorizado por la Ley N° 9.109, o en uno o más tramos parciales.

ARTICULO 2°.- Los CONSADEP IV en el marco de lo establecido en el inciso 10 del Artículo 3° y en el Artículo 6° de la Ley N° 9.109, tendrán como garantía principal la afectación del 1,5% (UNO COMA CINCO POR CIENTO) de los recursos provenientes de la recaudación de impuestos provinciales, a partir del comienzo del período correspondiente al primer cupón de servicio semestral, hasta la concurrencia de la suma correspondiente a cada servicio semestral y así sucesivamente hasta la total amortización de los títulos emitidos. Si la emisión se produce en forma parcial al monto autorizado, el porcentaje establecido noma garantía será proporcional al monto emitido.

El señor Ministro de Economía suscribirá la documentación necesaria para acordar con el Banco del Tucumán S.A. o el que en el futuro lo reemplace, la constitución en esta entidad de una Cuenta Corriente Especial denominada "CUENTA DE RESERVA para la atención de los servicios CONSADEP IV.

ARTICULO 3°.- Facultase al señor Ministro de Economía a establecer la fecha hasta la cual los tenedores de títulos emitidos con anterioridad por el Gobierno Provincial puedan ejercer su opción de canje, pudiéndose prorrogar la misma por un período similar.

ARTICULO 4°.- Para el pago de las obligaciones tributarias a las que se refiere el inciso 1 del Artículo 8° de la Ley N° 9.109 se podrá utilizar CONSADEP IV, hasta en un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto a pagar. Facultase al señor Ministro de Economía a aumentar este porcentaje hasta un 30% (TREINTA POR CIENTO) y a

establecer las condiciones de aplicación.

ARTICULO 5°.- Asimismo se faculta al señor Ministro de Economía a encomendar al señor Secretario de Estado de Hacienda la realización por ante los organismos pertinentes de las gestiones necesarias que correspondan para la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 9.109 y sus modificatorias.

ARTICULO 6°.- Dentro de las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 9.109, se aplicaran con conformidad de los acreedores, los siguientes criterios para determinar el monto de títulos a entregar:

a) Créditos emergentes de reclamos judiciales: se ajustarán al 1° de setiembre de 2018 -fecha de emisión de los títulos públicos CONSADEP IV- con la metodología dispuesta en la Sentencia Judicial, y para el caso que la misma no lo disponga, se aplicará la Serie Estadística de tasa de interés pasiva elaborada por el BCRA (Comunicado N° 14.290), y conforme a las disposiciones del Decreto N° 576/3 (ME) del 18 de marzo de 2005.

b) Deudas fundadas en reclamos administrativos reconocidos por actos idóneos: los intereses se calcularan al 1° de setiembre de 2018 -fecha de emisión de los títulos públicos CONSADEP IV- desde la fecha que es debida calculados mediante la aplicación de la Serie Estadística de tasa de interés pasiva elaborada por el BCRA (Comunicado N° 14.290), y conforme a las disposiciones del Decreto N° 576/3 (ME) del 18 de marzo de 2005.

ARTICULO 7°.- Impútese las erogaciones resultantes de la aplicación del presente decreto a las respectivas partidas de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO".

ARTICULO 8°.- Facúltase al señor Ministro de Economía a establecer la operatoria tendiente a efectuar el canje a que se refiere el inciso 3 del Artículo 4° de la Ley N° 9.109.

ARTICULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 10°.- Dese al Registro de Leyes y decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67859

RESOLUCIONES 88 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-29

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 88/18, del 29/08/2018.-

VISTO la Resolución N° 1105/ME-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restablece temporalmente el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 515/ME-2018, la cual faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de dicha facilidad de pago;

Que en virtud a tales facultades, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1105/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su complementaria, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1105/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su complementaria, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.-

Artículo 2°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS www.rentastucuman.gob.ar en el link Formularios.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Numero de boletin: 29320

Fecha: 30/08/2018